



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

TET-JDC-013/2023.

Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala; a diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.<sup>1</sup>

**Vista** la cuenta de diecisiete de mayo, por la que el secretario de acuerdos en funciones de este órgano jurisdiccional electoral **turna 1.** Oficio número MSLA/SA/2023/161 de dieciséis de mayo, firmado por Josué Cisneros Cirio en su carácter de secretario del Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, al que anexa: **a.** informe circunstanciado de dieciséis de mayo firmado por Josué Cisneros Cirio en su carácter de secretario del Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, y **b.** copia certificada de acuse de recibo del oficio número MSLA/SA/2023/OF094 de tres de abril; por lo que, atento a su contenido, **SE ACUERDA:**

**Recepción de constancias.** Se tiene por **recibida** la documentación que se turna a través de la cuenta descrita previamente, misma que se ordena agregar a las constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

**Cumplimiento a requerimiento relativos a la ampliación de la demanda por parte de Josué Cisneros Cirio en su carácter de secretario municipal del Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala.** Se tiene por cumplimentado el requerimiento realizado el **doce de mayo**, pues en el acuerdo de esa fecha, derivado de que el tres de mayo se presentó ante la Oficialía de Partes del TET el oficio número MSLA/SA/2023/146, al que anexo el informe circunstanciado firmado por Josué Cisneros Cirio, en su carácter de secretario del Ayuntamiento San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, mismo que se tuvo por cumplimentado en acuerdo el citado, y en consideración a que la autoridad responsable, anexa al oficio MSLA/SA/2023/161, informe circunstanciado, firmado por Josué Cisneros Cirio, en su carácter de secretario del Ayuntamiento San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, por lo que como consecuencia se deja sin efectos la medida de apremio señalada en el acuerdo previamente señalado.

**Correo electrónico.** Se tiene señalando a la autoridad responsable (Josué Cisneros Cirio, en su carácter de secretario del Ayuntamiento San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala) además de los correos electrónicos [axocomanitla2021\\_2024@outlook.com](mailto:axocomanitla2021_2024@outlook.com) y [serranobarbosarandolph@gmail.com](mailto:serranobarbosarandolph@gmail.com) el correo electrónico [jcisneros.cirio@gmail.com](mailto:jcisneros.cirio@gmail.com), para oír y recibir todo tipo de notificaciones, y por autorizados para imponerse de los autos a las personas señaladas en su informe circunstanciado.

<sup>1</sup> Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintitrés.



**Notifíquese** el presente acuerdo a la parte actora mediante el o los **correos electrónicos** [dimasoriano78@hotmail.com](mailto:dimasoriano78@hotmail.com) y [limajairo@yahoo.com](mailto:limajairo@yahoo.com); a las autoridades responsables, mediante oficio adjuntando copia cotejada del presente acuerdo, mediante el **correo electrónico** [axocomanitla2021\\_2024@outlook.com](mailto:axocomanitla2021_2024@outlook.com) o [serranobarbosarandolpm@gmail.com](mailto:serranobarbosarandolpm@gmail.com) y al secretario del Ayuntamiento mediante los **correos electrónicos** [axocomanitla2021\\_2024@outlook.com](mailto:axocomanitla2021_2024@outlook.com), [serranobarbosarandolpm@gmail.com](mailto:serranobarbosarandolpm@gmail.com) y [jcisneros.cirio@gmail.com](mailto:jcisneros.cirio@gmail.com); y a todo interesado mediante cédula de notificación que se fije en los **estrados** de este órgano jurisdiccional electoral, debiendo redactarse de las notificaciones ordenadas, las constancias pertinentes. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noé Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

